

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 047-2018-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 004-2018-UNAC/OCI (Expediente Nº 01057856) recibido el 11 de enero de 2018, por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la designación de funcionario F4, como Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resolución Nº 096-2017-R de fecha 02 de febrero de 2017, se designó a la CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA, como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, en el nivel remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2017;

Que, por Resolución Nº 552-2017-R de fecha 22 de junio de 2017, se aceptó con eficacia anticipada, a partir del 01 de junio de 2017, la renuncia de la servidora administrativa contratada CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA, como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional señala que se hace necesario reemplazar el personal de confianza CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA que presentó su renuncia irrevocable hasta el 31 de mayo de 2017, en el cargo Funcionario F4, por lo tanto a partir de esa fecha la plaza no viene siendo ocupada y por ser necesidad del Órgano de Control Institucional contar con dicho personal, solicita la designación de un profesional en Contabilidad o Administración, endicha plaza y con experiencia mínima de tres años en labores de control gubernamental;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la mencionada Unidad de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente ésta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 004-2018-UNAC/OCI recibido el 11 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero** del Órgano de Control Institucional, en el nivel remunerativo F-4, a la **Lic. Adm. LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEÓN** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por reemplazo de la CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA, quien tendrá las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional; reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo
- 2º **DISPONER**, que el Jefe del Órgano de Control Institucional realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral.
- 3º **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesada.